



Resolución Administrativa

N° 299 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 13 NOV 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 226867-2019, tramitado por la señora Jercilia Dávila Lazo, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios Quishuar”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2019-2020, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios Quishuar”, donde se consigna cinco (05) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Quishuar", ubicado en el distrito de Manzanares, provincia de Concepción y departamento de Junín, para el Periodo 2019-2020 y conformado por las siguientes personas:

Presidenta: JERCILIA DÁVILA LAZO, con DNI: 19935701

Vicepresidenta: EBELIN EMILIA CASTRO PAYANO, con DNI: 20422137

Secretaria: LUCIO DIONICIO AQUINO QUISPE, con DNI: 19935082

Tesorera: JULIANA EDELMIRA CASTRO DE CCENTE, con DNI: 20421659

Vocal: FIDEL JUAN CASTRO QUINTO, con DNI: 20421698

ARTICULO SEGUNDO. - LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir del 04 de setiembre del año 2019 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



The image shows an official stamp and a handwritten signature in blue ink. The stamp is circular and contains the text: "MINISTERIO DE AGRICULTURA - GOB. PERU", "AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA", and "ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO". Below the stamp, the text reads: "Ing. Julio Cesar Vicente Milla" and "ADMINISTRADOR".